



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	CARTA ROGATORIA
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00352 00
DECISIÓN	RADÍQUESE, AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE

En cumplimiento a lo establecido en la Convención sobre la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales o extrajudiciales en materia civil o comercial suscrita el 15 de noviembre de 1965 y aprobada mediante Ley 1073 de 2006, auxíliese la carta rogatoria librada por ADRIANA ARBELÁEZ GUTIÉRREZ en contra de BRAYAN FANIER ÁLVAREZ ROJAS, mediante la cual solicita lo siguiente:

OFICIAR a la Caja de Compensación Familiar Comfama para que:

1. Allegue el certificado de afiliación del grupo familiar al que pertenece el niño de nombre Isaac Arbeláez Gutiérrez (precisando que el nombre del menor se agrega con el fin del correcto cumplimiento dicho nombre debe reservarse por lo que queda a su más estricta responsabilidad del resguardo del mismo) identificado con pasaporte G24285927, desde que fue afiliado hasta cuando dejó de estar vigente su afiliación el día 28 de febrero de 2023 y dicho certificado detalle el nombre y parentesco de las personas que conforman ese grupo familiar.
2. Informe los beneficios otorgados a cada miembro el grupo familiar del niño de nombre Isaac Arbeláez Gutiérrez (precisando que el nombre del menor se agrega con el fin del correcto cumplimiento dicho nombre debe reservarse por lo que queda a su más estricta responsabilidad del resguardo del mismo), si se integra subsidios de cualquier tipo u otros beneficios, por estar el niño de nombre Isaac Arbeláez Gutiérrez (precisando que el nombre del menor se agrega con el fin del correcto cumplimiento dicho nombre debe reservarse por lo que queda a su más estricta responsabilidad del resguardo del mismo), si la madre legal Adriana Arbeláez Gutiérrez identificada con cédula de

ciudadanía 33.816.114 y Fernán Camilo Zamudio Díaz identificado con cédula de ciudadanía 80.420.143, afiliados a Comfama.

3. Allegue la copia de los documentos aportados para la afiliación del grupo familiar a Comfama: declaración juramentada de unión marital de hecho, copia del pasaporte o registro civil del y las declaraciones juramentadas del cotizante para acreditar que sus beneficiarios son sus dependientes económicos y que presentó el cotizante Fernán Camilo Zamudio Díaz en Comfama.

4. Allegue las copias de los documentos que obren en poder de Comfama, de los formularios y documentos que Fernán Camilo Zamudio Díaz haya aportado para justificar la desafiliación de Adriana Arbeláez Gutiérrez y del menor de iniciales I.A.G.

Por la secretaría del despacho, procédase de conformidad.

Una vez se haya verificado la remisión de la respectiva documentación a la citada, se ordena devolver las diligencias al Ministerio de Relaciones Exteriores Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, Palacio San Carlos - Calle 10 N°. 5651 Bogotá D.C., expediente **CEAJ 33416/2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>130</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>28 de septiembre de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad6ab959e9c0900c97a065bbd035e4ab5b693dcb88b204c016649692020e8c9b**

Documento generado en 27/09/2023 10:01:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>